



# SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN Y SEGREGACIÓN

## PERSONA INTERESADA: DATOS DE IDENTIFICACIÓN

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL****N.I.F/C.I.F****IDENTIDAD DE GÉNERO**

La información relativa a la identidad de género se recaba de manera totalmente opcional con la finalidad de garantizar una atención administrativa respetuosa y adecuada a la identidad expresada por la persona interesada, así como para la elaboración de estadísticas internas con enfoque de igualdad, en cumplimiento de la Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales.

**REPRESENTANTE****N.I.F/C.I.F**

## DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN

**PROVINCIA****MUNICIPIO****NOMBRE VÍA PÚBLICA****NÚMERO****BLOQUE****PORTAL****PUERTA****PLANTA****CÓDIGO POSTAL****TELÉFONO 1****TELÉFONO 2****EMAIL**

Las notificaciones y comunicaciones se realizarán preferentemente por vía telemática. En la sede electrónica (<https://sede.urbanismosantacruz.es>) está disponible toda la información necesaria sobre las condiciones de uso de este servicio. En caso de que desee recibir la notificación por otro medio, marque expresamente la casilla correspondiente:

**NOTIFICACION ELECTRÓNICA**

## DATOS DE LOS AGENTES INTERVINIENTES (AUTOR/A DOC. TÉCNICA)

**Nombre****Titulación****Nº Colegiado****PROVINCIA****MUNICIPIO****NOMBRE VÍA PÚBLICA****NÚMERO****BLOQUE****PORTAL****PUERTA****PLANTA****CÓDIGO POSTAL****TELÉFONO 1****TELÉFONO 2****EMAIL**

## DATOS DE LAS FINCAS

### Observaciones:

TIPO DE VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA

NÚMERO	BLOQUE	PORTAL	PUERTA	PLANTA

Referencia Catastral	
----------------------	--

DECLARO RESPONSABLEMENTE
--------------------------

Que previamente al comienzo de las obras deberé solicitar la información necesaria sobre redes existentes y los puntos de enganche a las compañías suministradoras correspondientes; redes de abastecimiento, saneamiento, eléctrica o cualquier otra análoga.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018, de 26 de diciembre:

Que ostento la titularidad de las facultades jurídicas necesarias para la realización sobre el suelo, vuelo o subsuelo de las actuaciones o usos objeto de la presente solicitud de licencia.

Que la titularidad de las facultades jurídicas necesarias para la realización sobre el suelo, vuelo o subsuelo de las actuaciones o usos objeto de la solicitud de licencia corresponden a un tercero yuento con la autorización o mandato o habilitación de aquel para el ejercicio de la facultad correspondiente.

SOLICITA
----------

Que de acuerdo con lo previsto en el art. 330 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante LSENPC), la "Ordenanza Municipal de Edificación 2021" (BOP nº 153, 22-12-2021) y el Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias y previos los trámites reglamentarios y abono de los tributos correspondientes, LE SEA CONCEDIDA LICENCIA PARA:

La parcelación, segregación u otros actos de división de fincas en cualquier clase de suelo, cuando no formen parte de un proyecto de repartición.

FECHA Y FIRMA
---------------

En Santa Cruz de Tenerife a,

Firmado,

No olvide firmar la solicitud

## DOCUMENTACIÓN APORTADA

(En formato electrónico y documentación técnica con firma digital de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015 y las normas de presentación de documentos establecidas por este Organismo y publicadas en <https://www.urbanismosantacruz.es/es/como-debo-presentar-un-documento> )

D.N.I. / C.I.F y escritura constitución sociedad. En caso de que la solicitud se presente a través de representante, documento acreditativo de la representación que ostenta.

En el caso que no se requiera proyecto o documentación técnica con visado colegial, se aportará DECLARACIÓN

**RESPONSABLE SOBRE HABILITACIÓN PROFESIONAL COMO TÉCNICO TITULADO COMPETENTE** en la que se indique: DECLARO bajo mi responsabilidad que:

1. Poseo la titulación indicada en el documento técnico que adjunto a esta comunicación previa.
2. Me encuentro colegiado en el Colegio Profesional correspondiente, siendo este un requisito obligatorio para ejercer mi actividad profesional en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, en su redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre.
3. No estoy inhabilitado, ni administrativamente ni judicialmente, para la redacción y firma del trabajo profesional objeto de la presente comunicación previa.

En el caso que decida solicitarlos previamente el solicitante o promotor, autorizaciones o Informes Sectoriales pertinentes, en su caso: Consejo Insular de Aguas, Servicio de Carreteras del Cabildo Insular, Metropolitano, Turismo, etc.

(Las intervenciones, en el interior o exterior en edificios y espacios libres incluidos en cualquier categoría de BIC, precisarán de autorización previa del Cabildo Insular, excepto obras en el interior de inmuebles, sin ninguna repercusión en el exterior, posteriores a 1960 o en cambio de uso sin intervención alguna, según Resolución en BOP nº 98, 15/8/2016)

Justificante del ingreso de los derechos tributarios que correspondan:

- Hasta 200 metros 152,70 euros
- Mas de 200 metros 203,60 euros

Título de dominio sobre las fincas afectadas, en su caso, Nota Simple o Certificación Registra.

Proyecto técnico, firmado por personal técnico competente, que incluye como mínimo lo siguiente:

Proyecto técnico, firmado por personal técnico competente, que incluye como mínimo lo siguiente:

- Memoria descriptiva y justificativa de las razones de la parcelación y de su característica en función de las determinaciones del Plan sobre el que se fundamente. En ella se describe cada finca original existente –finca matriz- y cada una de las nuevas parcelas –fincas resultantes-, debiéndose hacer patente que estas resultan adecuadas para el uso que el Plan les asigna y que, en su caso, son aptas para la edificación.
- Plano de situación de las fincas originales, señaladas sobre el municipio.
- Planos de estado actual sobre cartografía oficial municipal, a escala adecuada, donde se señalan las fincas originarias registrales, las edificaciones y arbolado existentes y los usos de los terrenos, debidamente georreferenciados, aportando cuadro de coordenadas UTM.
- Planos de parcelación, a escala adecuada, sobre cartografía oficial municipal, en las que aparecen perfectamente identificadas cada una de las fincas resultantes y pueda comprobarse que se adecuan al planeamiento aplicable.
- Ficha descriptiva de cada finca resultante que tiene, al menos, el siguiente contenido: Finca acotada, datos de finca (ubicación, descripción, linderos, superficie, su calidad indivisible indicando (si procede), etc.) datos urbanísticos (planeamiento de aplicación, clase de suelo, área, ámbito, uso, edificabilidad, etc.) otros datos (datos catastrales, datos registrales, titular, etc.). Se adjunta modelo orientativo de ficha descriptiva de parcela resultante.

En relación con la documentación técnica que se deberá entregar para la correcta tramitación de los proyectos parcelación y/o segregación, es necesario que las entregas de documentación cumplan con los siguientes requisitos:

1. La documentación técnica deberá ser entregada en un único archivo electrónico en formato pdf, que deberá ser de fácil consulta, para lo que incorporará los correspondientes marcadores, y estar correctamente estructurado y ordenado. Los planos, o cualquier documento que así lo necesitara, deberán ser generados a pdf teniendo en cuenta los tamaños de hoja y los ajustes exactos de escala, de tal manera que se puedan realizar mediciones e impresiones a escala a partir de los mismos.
2. En el supuesto de tener que entregar más de un archivo pdf, se insertará un documento a modo de índice en el que se describirá toda la documentación que contienen las diferentes carpetas, incorporándose los marcadores necesarios para poder acceder rápidamente a todos y cada uno de los documentos. Este documento índice se presentará en formato pdf, pero sin firmar electrónicamente.
3. La documentación entregada deberá estar firmada electrónicamente por técnico competente, especificando la fecha de la firma, titulación y número de colegiado.
4. El documento técnico tendrá que estar georreferenciado, en coordenadas UTM, concordantes con la cartografía municipal (GrafCan), debiéndose indicar expresamente de cada finca resultante un cuadro de coordenadas UTM relacionadas con todos sus vértices.
5. Los archivos pdf entregados no pueden estar protegidos.

## AVISO ECONÓMICO

Los derechos tributarios se gestionan mediante la modalidad de autoliquidación y tienen el carácter de provisional. La Administración podrá girar liquidaciones complementarias, una vez comprobados los datos autodeclarados. El pago de la tasa por tramitación del expediente se hará mediante autoliquidación o liquidación provisional en el momento de presentación de la solicitud que inicie la actuación que no se tramitará sin que se haya efectuado el mismo, de conformidad con el art. 26.1.b del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El pago se hará sin perjuicio de cualesquiera otras autoliquidaciones o liquidaciones tributarias que procedieran. Al vencimiento del plazo de pago en vía voluntaria, se iniciarán las actuaciones en vía apremio, incrementándose el principal de la tarifa con los intereses y recargo de apremio que correspondan.